

6.758

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir un Convenio con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (E.N.O.H.SA.) y las Municipalidades de Sanagasta, del departamento Independencia, del departamento Capital y del departamento Chilecito, a fin de concretar la refinanciación de las deudas que estos municipios mantienen con el citado organismo nacional y que se encuentran en trámite judicial en la Justicia Federal.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a subrogar a las municipalidades referidas en el artículo anterior, en el cumplimiento de las obligaciones de pago que se les acuerde mediante el Convenio de refinanciación mencionado.-

ARTICULO 3º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a comprometer en carácter de pago los fondos que corresponden a la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23.548) o el Régimen legal que la sustituya, a fin de dar efectiva cancelación de la deuda refinanciada por el Convenio citado anteriormente, como así también de los gastos judiciales que la misma origine.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y Nº 6.758.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO